



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO el expediente N° 1504/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Osvaldo Benito SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno curso en el año 1997 la materia Organización Industrial III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que mediante Resolución N° 154/97 de Consejo Académico autorizó dicha inscripción, con posterioridad al cursado de la misma.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar lo actuado en el expediente N° 1504/2000 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en el expediente N° 1504/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado en el año 1997 de la asignatura Organización Industrial III, eximiéndolo de su correlativa mediata Inglés Técnico I, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

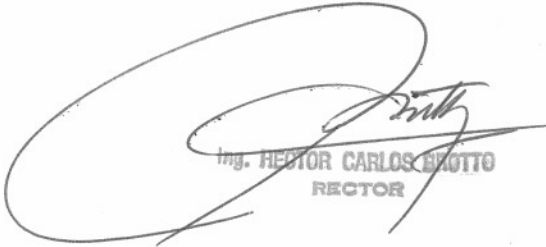


alumno Osvaldo Benito SUAREZ, Legajo N° 7693-3, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 845/2001.

UTN
AFC
UB
A



ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C